



*Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare*

Monterrey, diecisiete (17) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante : TERESA LAID MEJÍA DE ROJAS
Demandado : JORGE ARMANDO ROJAS MODERA
Radicado : 851623184001-**2021-00012-00**

Como quiera que el demandado señor JORGE ARMANDO ROJAS MODERA fue notificado mediante correo electrónico el día 13 de abril de 2021, y que dentro del término de traslado de la demanda presentó escrito de contestación sin proponer excepciones de mérito, conviene entonces seguir con el trámite judicial.

En consecuencia, dando aplicación del inciso 7 del artículo 523 del CGP se **ordena realizar el emplazamiento de los acreedores** de la sociedad conyugal conformada por TERESA LAID MEJÍA DE ROJAS y JORGE ARMANDO ROJAS MODERA, para que hagan valer sus créditos, en los términos establecidos en el artículo 108 del Código General del Proceso. El registro deberá efectuarse por secretaría tal como lo dispone el Decreto 806 de 2020.

También se dispone reconocer personería al abogado CAMILO GARCÍA LEMUS identificado con la c.c. No. 80.656.256 de Funza y portador de la T.P. No. 204.376 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial del señor JORGE ARMANDO ROJAS MODERA de conformidad con el poder judicial otorgado.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 31.
Publicado el día 18 de Junio de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Calle 16 No 8 – 66 CESPA Telefax 6249370 –
Email j01prfmonterrey@cendoj.ramajudicial.gov.co

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
969900ca55d8f81e57ec2f64346491b20baf75508f39213e68110ea400e0ed9a
Documento generado en 17/06/2021 04:01:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>